

ESTADO No. 048
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 249 de 27 de febrero 2023 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en la página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 12 de SEPTIEMBRE de 2023.

<i>TIPO DE TRÁMITE</i>	<i>EXPEDIENTE</i>	<i>TITULAR.</i>	<i>FS</i>	<i>FECHA.</i>	<i>ACTO</i>	<i>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**</i>
AUTO GEMTM	LDM-10152X	ALEXANDER PEÑARANDA PEÑALOZA y ARLES SANCHEZ PINEDA		07/ SEP /2023	GEMTM-190	<p align="center">DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor ALEXANDER PEÑARANDA PEÑALOZA, identificado con cédula No. 13.198.668, en calidad de cotitular del Contrato de Concesión No. LDM-10152X, para que allegue dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aclare o ratifique con cuál de las dos (2) solicitudes allegadas dentro de título minero desea continuar a) Solicitud presentada el día 2 de septiembre de 2021 con radicado No 20211001388892 de renuncia parcial sobre los derechos que le corresponden en el título minero o b) Solicitud de cesión total de derechos presentada el 26 de abril de 2023 con radicado ANNA No. 71000-0, a favor de la señora SOR TATIANA LEAL ARIAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.962.565, so pena de decretar el desistimiento a todas las solicitudes presentadas, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015. <p>ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al señor ARLES ARTURO SÁNCHEZ PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.670.325, en calidad de cotitular del Contrato de</p>

					<p>Concesión No. LDM-10152X, para que allegue dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aclare o ratifique con cuál de las solicitudes allegadas dentro de título minero desea continuar a) Solicitud presentada bajo los radicados Nos, 20221002005572 del 06 de agosto y 220229070530812 de fecha 08 de septiembre de 2022 de cesión de áreas a favor del señor ANTONIO MARIA GOMEZ REMOLINA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.962.287 o b) Solicitud de cesión total de derechos presentada el 26 de abril de 2023 con radicado ANNA No. 71000-0, a favor de la señora SOR TATIANA LEAL ARIAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.962.565, so pena de decretar el desistimiento de las solicitudes, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015. <p>ARTÍCULO TERCERO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones o el Punto de Atención Regional según corresponda de la Vicepresidencia de Contratación, notifíquese por Estado Jurídico el presente acto administrativo a los señores ALEXANDER PEÑARANDA PEÑALOZA, identificado con cédula No. 13.198.668 y ARLES ARTURO SÁNCHEZ PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.670.325 en calidad de titulares del Contrato de Concesión No. LDM-10152X, y a los señores ANTONIO MARIA GOMEZ REMOLINA identificado con la cédula de ciudadanía No.1.090.962.287 y SOR TATIANA LEAL ARIAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.962.565, en calidad de terceros interesados, para que en el término indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo NO procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>	
AUTO	453	SEGUNDO VICTOR USECHE DURÁN, JOSE ANTONIO AMAYA MIRANDA, ALFREDO QUINTERO BAYONA		07/SEP/2023	907-1882	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 453, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SEGUNDO VICTOR USECHE DURÁN, JOSE ANTONIO AMAYA MIRANDA, ALFREDO QUINTERO BAYONA:</p>

					<p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema de ANNA minería y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: La póliza de cumplimiento No. 475-46-994000000273, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia hasta el 08/08/2023, NO se encuentra firmada por el tomador, adicionalmente se menciona al señor JOSE ANTONIO AMAYA MIRANDA, y debe mencionar a todos los titulares, incluidos los señores ALFREDO QUINTERO BAYONA y SEGUNDO VICTOR USECHE DURÁN.</p> <p>Por lo tanto, requerir al titular para que allegue nuevamente la póliza con los ajustes Requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FEE-114	DIOMEDES JOSE GOLU SANDOVAL	08/SEP/2023	907-1883	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FEE-114, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero DIOMEDES JOSE GOLU SANDOVAL:</p> <p>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No 49-43-101002415, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia del 08 de agosto de 2021 hasta 08 de agosto de 2022, se concluye lo siguiente: El documento cargado a la plataforma no se ajusta al valor liquidado con base a la producción aprobada en el PTO. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No FEE-114 cuenta con garantía vigente. Por lo tanto: NO se efectuará ningún pronunciamiento en ese sentido.</p>

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ARE-SEN-11191	CESAR SEPULVEDA GAMBOA, RUBEN DARIO MARTINEZ , JOSE DEL CARMEN SAENZ MARQUEZ, FROILAN SAYAGO MERCHAN, CARLOS OMAR SAENZ BARCO, VICTOR JULIO FRANCO VILLAMIZAR, ORLANDO CALDERON PUENTES		07/SEP/2023	907-2003	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO ESPECIAL DE CONCESIÓN No. ARE-SEN-11191, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CESAR SEPULVEDA GAMBOA, RUBEN DARIO MARTINEZ , JOSE DEL CARMEN SAENZ MARQUEZ, FROILAN SAYAGO MERCHAN, CARLOS OMAR SAENZ BARCO, VICTOR JULIO FRANCO VILLAMIZAR , ORLANDO CALDERON PUENTES:</p> <p>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 49-43-101002489, expedida por Seguros del Estado S. A, con vigencia hasta el 27 de septiembre de 2022, se concluye lo siguiente: la póliza no cumple con el objeto, en cuanto a la fecha de la celebración del contrato. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No ARE-SEN-11191 NO cuenta con garantía vigente, por lo tanto. Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza vigente. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	7712	SOCIEDAD MINERA LA QUIRACHA LTDA		08/SEP/2023	907-2004	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p>

					<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 7712, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SOCIEDAD MINERA LA QUIRACHA LTDA:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema de ANNA minería y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: La póliza de cumplimiento No 18-43-101009433, con vigencia hasta el 08-03-2024, expedida por Seguros del Estado S.A, de acuerdo al concepto técnico, el valor asegurado no se encuentra constituido de manera correcta. Por lo tanto, requerir al titular para que allegue nuevamente la póliza con los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. 	
AUTO	GGSI-03	INGENIERIA VIAS Y CONCRETOS S.A.S.		08 /SEP/2023	907-2005	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GGSI-03, se aprueba la póliza minero ambiental.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13106403 del 18/AGO/2023 vigente hasta el 30 de junio de 2024. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

<p>AUTO</p>	<p>501656</p>	<p>MIPCE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL PETROLERO LTDA</p>		<p>08 /SEP/2023</p>	<p>907-2006</p>	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 501656, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MIPCE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL PETROLERO LTDA:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema de ANNA minería y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: La póliza de cumplimiento No 49-43-101003187, con vigencia hasta el 02/03/2024, expedida por Seguros del Estado S.A. NO se encuentra firmada por el tomador. Por lo tanto, requerir al titular para que allegue nuevamente la póliza con los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<p>AUTO</p>	<p>C-479-54</p>	<p>NO SE ENCONTRARON DATOS PARA TITULARES</p>		<p>08 /SEP/2023</p>	<p>907-2007</p>	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero C-479-54, se aprueba el Formato Básico Minero anual del año 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10337804 del 23/JUN/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	BJ6-091	JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ		08 /SEP/2023	907-2008	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero BJ6-091, se aprueba la póliza minero ambiental N° 3016332, expedida por la Previsora Seguros, con vigencia desde el 25 de abril de 2023 hasta el 25 de abril de 2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12449122 del 13/JUL/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	KGE-10012X	A.S. INGENIERIA PUNTUAL S.A.S.		08 /SEP/2023	907-2009	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KGE-10012X, se aprueba la póliza minero ambiental N° 49-43- 101003214, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia del 17 de marzo de 2023 hasta 17 de marzo de 2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12264458 del 24/MAY/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HKF-15551	MINERCOQUE DEL NORTE LTDA		08 /SEP/2023	907-2010	DISPOSICIONES

						<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HKF-15551, se aprueba la póliza minero ambiental N° 49-43-101003227, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia del 23 de marzo de 2023 hasta 23 de marzo de 2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12276066 del 24/MAY/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LGL-09131	A.S. INGENIERIA PUNTUAL S.A.S.		08 /SEP/2023	907-2011	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LGL-09131, se aprueba la póliza minero ambiental N° 49-43-101003215, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia del 17 de marzo de 2023 hasta 17 de marzo de 2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12264486 del 24/MAY/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
AUTO	DKC-162	CARLOS LUIS CHACON CONTRERAS		08 /SEP/2023	907-2012	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. DKC-162, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARLOS LUIS CHACON CONTRERAS:</p>

						<p>Requerir al titular minero, para que ingrese al sistema de la plataforma de Anna Minería y cargue la constancia de ejecutoria del Acto administrativo de la Licencia Ambiental, para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GITO-02	PRODUCTOS ESPECIALES DE CONCRETO S.A. PRECONCRETOS S.A.		08 /SEP/2023	907-2013	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GITO-02, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11569173 del 06/ENE/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GITO-02	PRODUCTOS ESPECIALES DE CONCRETO S.A. PRECONCRETOS S.A.		08 /SEP/2023	907-2014	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GITO-02, se aprueba la póliza minero ambiental No. 475-46- 99000000201, expedida por La Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia hasta el 30 de diciembre de 2022.</p>

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8987801 del 23/ENE/2022.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GITO-02	PRODUCTOS ESPECIALES DE CONCRETO S.A. PRECONCRETOS S.A.		08 /SEP/2023	907-2015	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GITO-02, se aprueba el Formato Básico Minero de 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11808781 del 12/MAR/2023.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GIF-151	SIERRACOL ENERGY ARAUCA LLC		08 /SEP/2023	907-2016	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2019 con base en lo señalado en los antecedentes del presente acto administrativo. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p>

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GKS-122	CARBOMINE S.A.S.		08 /SEP/2023	907-2017	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GKS-122, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARBOMINE S.A.S.:</p> <p>Evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 49-43-101002366 expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el 25 de Junio de 2021 al 25 de Junio de 2022, del contrato de concesión No GKS-122, se concluye lo siguiente: El documento cargado a la plataforma, NO cuenta con el certificado de pago de la póliza minero ambiental. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No. GKS-122 cuenta con garantía vigente, NO se efectuará ningún requerimiento en ese sentido.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LDM-10151	ARLES ARTURO SANCHEZ PINEDA, ALEXANDER PEÑ'ARANDA PEÑ'ALOZA		08 /SEP/2023	907-2018	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LDM-10151, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12127721 del 30/MAR/2023.</p>

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LDM-10151	ARLES ARTURO SANCHEZ PINEDA, ALEXANDER PEÑ'ARANDA PEÑ'ALOZA		08 /SEP/2023	907-2019	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LDM-10151, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12128214 del 30/MAR/2023.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LDM-10151	ARLES ARTURO SANCHEZ PINEDA, ALEXANDER PEÑ'ARANDA PEÑ'ALOZA		08 /SEP/2023	907-2020	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L685) No. LDM-10151, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ARLES ARTURO SANCHEZ PINEDA, ALEXANDER PEÑ'ARANDA PEÑ'ALOZA:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema de ANNA minería y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: La póliza de cumplimiento N° 49-43101003205. con vigente desde 17/02/2023 hasta el 17/02/2024 por un valor asegurado de dos millones ochocientos siete mil doscientos pesos m/c (\$2.807.200), no</p>

					<p>cumple con el valor asegurado correspondiente a lo establecido dentro de la minuta del título minero, por lo tanto, debe allegar nuevamente la póliza con los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JDT-08072	C.I. BULK TRADING CUCUTA COLOMBIA	08 /SEP/2023	907-2021	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JDT-08072, se concluye lo siguiente: Mediante auto N° AUT-907-1802 del 23/JUN/2023, se realizó la aprobación y notificación de la misma póliza No. 62-43-101001166, con vigencia hasta el 01/09/2022, Expedida por Seguros del Estado S.A.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9062465 del 30/ENE/2022. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FEK-153	SOCIEDAD MINA PALOQUEMAO LTDA	08 /SEP/2023	907-2022	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FEK-153, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2022.</p>

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12278457 del 02/JUN/2023.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FEK-153	SOCIEDAD MINA PALOQUEMAO LTDA		08 /SEP/2023	907-2023	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L685) No. FEK-153, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SOCIEDAD MINA PALOQUEMAO LTDA:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema Anna minería y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: La póliza de cumplimiento disposiciones legales N° 49-43-101003154, expedida por Seguros del Estado S.A, con</p> <p>Vigencia desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 01 de febrero de 2024, con valor asegurado de \$ 391.651.011, NO cumple con el valor asegurado, por lo tanto. Requerir Al titular para que allegue nuevamente la póliza con los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	RJD-08101	JOSE ESCOLASTICO CASTELLANOS GRANADOS		08 /SEP/2023	907-2024	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero RJD-08101, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12274156 del 02/JUN/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LK5-08011	HUGO VERGEL		08 /SEP/2023	907-2025	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LK5-08011, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2015.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11871880 del 08/MAR/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LK5-08011	HUGO VERGEL		08 /SEP/2023	907-2026	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LK5-08011, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2016.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11873209 del 08/MAR/2023

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	LK5-08011	HUGO VERGEL		08 /SEP/2023	907-2027	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LK5-08011, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2011.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11871648 del 08/MAR/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LK5-08011	HUGO VERGEL		08 /SEP/2023	907-2028	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LK5-08011, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2013.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11871823 del 08/MAR/2023.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LK5-08011	HUGO VERGEL		08 /SEP/2023	907-2029	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LK5-08011, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2012.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11871672 del 08/MAR/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
AUTO	LK5-08011	HUGO VERGEL		08 /SEP/2023	907-2030	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LK5-08011, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2018.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11873275 del 08/MAR/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LK5-08011	HUGO VERGEL		08 /SEP/2023	907-2031	DISPOSICIONES.

						<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LK5-08011, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11873417 del 08/MAR/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LK5-08011	HUGO VERGEL		08 /SEP/2023	907-2032	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LK5-08011, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2017.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11873242 del 08/MAR/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	OGC-13281	ALFONSO SARMIENTO GONZALEZ		08 /SEP/2023	907-2033	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero OGC-13281, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2020.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11787946 del 02/MAR/2023

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	OGC-13281	ALFONSO SARMIENTO GONZALEZ		08 /SEP/2023	907-2034	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero OGC-13281, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11788475 del 02/MAR/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	OGC-13281	ALFONSO SARMIENTO GONZALEZ		08 /SEP/2023	907-2035	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero OGC-13281, se aprueba la póliza minero ambiental No. 994000000184. Expedida por La Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 14 de enero de 2022 hasta el 14 de enero 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9482004 del 10/MAR/2022.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	OGC-13281	ALFONSO SARMIENTO GONZALEZ		08 /SEP/2023	907-2036	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero OGC-13281, se aprueba la póliza minero ambiental No. 994000000184. Expedida por La Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 14 de enero de 2022 hasta el 14 de enero de 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9491738 del 14/MAR/2022. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	OGC-13281	ALFONSO SARMIENTO GONZALEZ		08 /SEP/2023	907-2037	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero OGC-13281, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11786931 del 03/MAR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	GDJP-01	LADRILLERA CASABLANCA S.A.S.		08 /SEP/2023	907-2038	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GDJP-01, se aprueba la póliza minero ambiental N°49-43-101003015, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el 12/10/2022 hasta el 12/10/2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11166922 del 03/NOV/2022. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	KJU-08251	PABLO EMILIO BETANCOURT MESA, EDILBERTO BETANCOURT MESA		08 /SEP/2023	907-2039	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KJU-08251, se aprueba la póliza minero ambiental No 480-46-994000000111, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia hasta el 01/01/2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12355417 del 17/MAY/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	319-54	CEMEX COLOMBIA S.A.		08 /SEP/2023	907-2040	<p>DISPOSICIONES</p>

					<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 319-54, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11747535 del 04/MAR/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. 	
AUTO	319-54	CEMEX COLOMBIA S.A.		08 /SEP/2023	907-2041	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 319-54, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CEMEX COLOMBIA S.A.:</p> <p>Evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 4400035744, expedida por Nacional de Seguros, con vigencia desde el 21 de noviembre de 2021 al 21 de Noviembre de 2022, del contrato de concesión No 319-54, se concluye lo siguiente: La póliza no cumple técnicamente dado que le valor asegurado no corresponde. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia. Y el contrato de concesión No. 319-54 cuenta con garantía vigente, NO se efectuará ningún pronunciamiento en ese sentido.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	319-54	CEMEX COLOMBIA S.A.		08 /SEP/2023	907-2042	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 319-54, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CEMEX COLOMBIA S.A.:</p>

						<p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema Anna minería y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: La póliza de cumplimiento disposiciones legales N° N° 400035744, expedida por Nacional de Seguros, con vigencia del 24 de noviembre de 2022 hasta 23 de noviembre de 2023, NO cumple con el valor asegurado, por lo tanto. Requerir al titular para que allegue nuevamente la póliza con los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GI7-131	NANCY YANETH PEÑA RAMIREZ		08 /SEP/2023	907-2043	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GI7-131, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10723479 del 21/AGO/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GI7-131	NANCY YANETH PEÑA RAMIREZ		08 /SEP/2023	907-2044	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p>

						<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero G17-131, se aprueba la póliza minero ambiental No. 62-43-101001323, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 22/10/2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11311990 del 03/DIC/2022.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HHM-10221	CARBONES LA MIRLA S.A.S.		08 /SEP/2023	907-2045	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HHM-10221, se aprueba el Formato Básico Minero de 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11766670 del 27/FEB/2023.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HHM-10221	CARBONES LA MIRLA S.A.S.		08 /SEP/2023	907-2046	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HHM-10221, se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101002986, expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 24/agosto/2022 hasta el 24/agosto/2023.</p>

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12122977 del 29/MAR/2023.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GEWA-01	MARGRES S.A		08 /SEP/2023	907-2047	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GEWA-01, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10580416 del 18/JUL/2022.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FGTN-01	CEMEX COLOMBIA S.A.		08 /SEP/2023	907-2048	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FGTN-01, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11763184 del 02/MAR/2023.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FGTN-01	CEMEX COLOMBIA S.A		08 /SEP/2023	907-2049	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FGTN-01, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12105988 del 24/MAR/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FGTN-01	CEMEX COLOMBIA S.A.		08 /SEP/2023	907-2050	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. FGTN-01, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CEMEX COLOMBIA S.A.:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema de ANNA minería y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: La póliza de cumplimiento No 400029774, expedida por Nacional de Seguros, con vigencia desde 13 de octubre del 2022 al 13 de octubre del 2023, NO se encuentra firmada por el tomador, por lo tanto. Requerir al titular para que allegue nuevamente la póliza con los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p>

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	04-016-95	CARBONES LA LONDRA		08 /SEP/2023	907-2051	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. 04-016-95, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARBONES LA LONDRA:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema de ANNA minería y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: Las pólizas de cumplimiento Disposiciones legales y de salarios y prestaciones sociales No 49-43-01003190, expedidas por Seguros del Estado S.A, con vigencias hasta el 06 de marzo de 2024. El titular minero no allego los soportes correspondientes al pago mensual de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del proyecto minero en mención, con el objeto de poder verificar el valor asegurado de la póliza de obligaciones laborales conforme a el contrato, la Póliza de responsabilidad civil extracontractual No 4940101009567, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencias hasta el 06 de marzo de 2024, se encuentran debidamente constituida. Por lo tanto, requerir al titular para que allegue nuevamente las pólizas con los ajustes requeridos, para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	04-016-95	CARBONES LA LONDRA		08 /SEP/2023	907-2052	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. 04-016-95, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARBONES LA LONDRA:</p> <p>Una vez evaluada La Póliza de salarios y prestaciones sociales N° 49-43-101002738 expedida por Seguros de Estado S.A, el titular minero no allego los soportes correspondientes al pago mensual de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del proyecto minero, con el objeto de poder verificar el valor asegurado de la póliza. Las Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual N°49-40-101008441 y Póliza de Cumplimiento de Disposiciones Legales N°49-43-101002738. Expedida por Seguros de Estado S.A, se encuentran debidamente constituidas. Teniendo en cuenta que las pólizas en mención perdieron vigencia, y el contrato en virtud de Aporte No 04-016-95 cuenta con garantías vigentes, NO se efectuará ningún pronunciamiento en ese sentido.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	04-016-95	CARBONES LA LONDRA		08 /SEP/2023	907-2053	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-016-95, se aprueban las Pólizas de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 4943101002738, y la Póliza de responsabilidad extracontractual N.4940101008441 expedidas por La Previsora Seguros., con vigencias desde 28 de febrero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9621688 del 28/MAR/2022.

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JBD-16591	LENIN ALFONSO SAYAGO CUEVAS, ZAMIR VILLAMIZAR BERMUDEZ , DIEGO ALONSO ROJAS PAEZ		08 /SEP/2023	907-2054	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JBD-16591, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LENIN ALFONSO SAYAGO CUEVAS, ZAMIR VILLAMIZAR BERMUDEZ , DIEGO ALONSO ROJAS PAEZ:</p> <p>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 49-43-101002598, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 06/12/2022, se concluye lo siguiente: La póliza NO cumple con los parámetros establecidos en el certificado de póliza No. 0028 de fecha 20-01-2021. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No JBD-16591 cuenta con garantía vigente, por lo tanto. NO se efectuará ningún pronunciamiento en ese sentido.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	KBG-08411	LUIS HUMBERTO ORTEGA TARAZONA		08 /SEP/2023	907-2055	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KBG-08411, se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101002733 expedida por seguros del estado S.A, con vigencia desde el 22 de Febrero de 2022 al 22 de Febrero de 2023.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	089-91	MINERA LA ESMERALDA LTDA.		08 /SEP/2023	907-2056	<p align="center">DISPOSICIONES.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. 089-91, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERA LA ESMERALDA LTDA.:</p> <p>Una vez evaluada las pólizas de salarios y prestaciones sociales No DL021806, el titular minero no allego los soportes correspondientes al pago mensual de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del proyecto minero en mención, con el objeto de poder verificar el valor asegurado de la póliza de obligaciones laborales conforme a el contrato, La póliza de cumplimiento disposiciones legales No GU081206 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No RO034639, expedidas por Seguros Confianza S.A, con vigencias hasta el 06/01/2023. Teniendo en cuenta que las pólizas en mención perdieron vigencia, y el contrato en virtud de aporte No 089-91 cuenta con garantía vigente, NO se efectuará pronunciamiento en ese sentido.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GIF-151	SIERRACOL ENERGY ARAUCA LLC		08 /SEP/2023	907-2057	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GIF-151, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SIERRACOL ENERGY ARAUCA LLC:</p>

					<p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema de ANNA minería y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: La póliza de cumplimiento No. DL022449, expedida por la Compañía Aseguradora de Fnanzas S.A. - Seguros Confianza S.A, con vigencia hasta el 01/04 /2024, NO se encuentra firmada por el tomador. Por lo tanto, requerir al titular para que allegue nuevamente la póliza con los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. 	
AUTO	135-93	SOCIEDAD MINERA RIO DE ORO LTDA MINERO LTDA		08 /SEP/2023	907-2058	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. 135-93, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SOCIEDAD MINERA RIO DE ORO LTDA MINERO LTDA:</p> <p>Una vez evaluada las pólizas de salarios y prestaciones sociales No DL021812, el titular minero no allego los soportes correspondientes al pago mensual de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del proyecto minero en mención, con el objeto de poder verificar el valor asegurado de la póliza de obligaciones laborales conforme a el contrato, La póliza de cumplimiento disposiciones legales No GU081194 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No RO34654, expedidas por Seguros Confianza S.A, con vigencias hasta el 07/01/2023. Teniendo en cuenta que las pólizas en mención perdieron vigencia, y el contrato en virtud de aporte No 135-93 cuenta con garantía vigente, NO se efectuará ningún pronunciamiento en ese sentido.</p>

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	135-93	SOCIEDAD MINERA RIO DE ORO LTDA MINERO LTDA		08 /SEP/2023	907-2059	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. 135-93, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SOCIEDAD MINERA RIO DE ORO LTDA MINERO LTDA:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema de ANNA minería y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: La póliza de salarios y prestaciones sociales No GU081194 expedida por la compañía aseguradora de finanzas s.a. - seguros confianza s.a., con vigencias desde el 15/01/2023 hasta 15/01/2024, el titular minero no allego los soportes correspondientes al pago mensual de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del proyecto minero en mención, con el objeto de poder verificar el valor asegurado de la póliza de obligaciones laborales, conforme a el contrato. El objeto de la póliza no cumple con lo establecido en el certificado de póliza PARCU0312 del 30/12/2022.</p> <p>La póliza de responsabilidad civil extracontractual No RO076845, expedida por la compañía aseguradora de finanzas s.a. - seguros confianza S.A, se encuentra como beneficiario terceros afectados y no la Agencia Nacional Minera con NIT. 900.500.018-2 La póliza de cumplimiento de disposiciones legales No DL021812 se encuentra debidamente diligenciada. Por lo tanto, se recomendó requerir al titular para que allegue nuevamente las pólizas con los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JDT-08073X	C.I. BULK TRADING CUCUTA COLOMBIA		08 /SEP/2023	907-2060	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JDT-08073X, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6267102 del 30/SEP/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JDT-08073X	C.I. BULK TRADING CUCUTA COLOMBIA		08 /SEP/2023	907-2061	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JDT-08073X, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2020.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11737160 del 14/FEB/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JDT-08073X	C.I. BULK TRADING CUCUTA COLOMBIA		08 /SEP/2023	907-2062	DISPOSICIONES

						<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JDT-08073X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero C.I. BULK TRADING CUCUTA COLOMBIA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual de 2014, Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JDT-08073X	C.I. BULK TRADING CUCUTA COLOMBIA		08 /SEP/2023	907-2063	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JDT-08073X, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11811350 del 24/MAR/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JDT-08073X	C.I. BULK TRADING CUCUTA COLOMBIA		08 /SEP/2023	907-2064	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JDT-08073X, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p>

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11496316 del 25/DIC/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	04-010-97	HULLAS DEL ZULIA LTDA		08 /SEP/2023	907-2065	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 04-010-97, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero HULLAS DEL ZULIA LTDA:</p> <p>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 49-43-101-002735, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 01 de enero de 2023, se concluye lo siguiente: La póliza no Cumple con el certificado de póliza PARCU-0053 del 15/02/2022. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No 04-010-97, cuenta con garantía vigente, por lo tanto. NO se efectuará ningún pronunciamiento en ese sentido..</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	04-010-97	HULLAS DEL ZULIA LTDA		08 /SEP/2023	907-2066	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-010-97, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021. teniendo en cuenta que cumple con la resolución 40925 del 2019.</p>

						<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9231018 del 27/MAR/2022. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	04-010-97	04-010-97		08 /SEP/2023	907-2067	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-010-97, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del año 2020, junto con su plano de labores, los cuales se encuentran bien diligenciados y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6321990 del 19/OCT/2021. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	EE5-11001X	NANCY SOLANO LOPEZ		08 /SEP/2023	907-2068	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero EE5-11001X, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11620632 del 02/MAR/2023

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	KDT-11321	RAUL ARIAS URIBE		08 /SEP/2023	907-2069	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KDT-11321, se aprueba la póliza minero ambiental N°49-43-101002163, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia del 19 de enero del 2021 hasta 19 de enero del 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10860046 del 19/SEP/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	KDT-11321	RAUL ARIAS URIBE		08 /SEP/2023	907-2070	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KDT-11321, se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101002783, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia del 30 de marzo del 2022 hasta 30 de marzo del 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10838556 del 19/SEP/2022.</p>

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GFMF-07	LADRILLERA CASABLANCA S.A.S.		08 /SEP/2023	907-2071	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GFMF-07, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101003016, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 10/10/2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11166950 del 28/NOV/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GFMF-07	LADRILLERA CASABLANCA S.A.S.		08 /SEP/2023	907-2072	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GFMF-07, se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101002505, vigencia hasta el 10-10- 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8119025 del 12/OCT/2021.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	IFT-15521	LUIS ANTONIO URIBE CRUZ		08 /SEP/2023	907-2073	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IFT-15521, se aprueba la póliza minera ambiental No. 49-43-101003069, expedida por Seguros del estado SA., con vigencia desde 25 de noviembre de 2022 al 25 de noviembre de 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11483355 del 19/ENE/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	013-89M	EMPRESA DE FOSFATOS DE NORTE DE SANTANDER S.A.		08 /SEP/2023	907-2074	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 013-89M, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9220633 del 16/MAR/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	IH3-14241	EMPRESA DE FOSFATOS DE NORTE DE SANTANDER S.A.		08 /SEP/2023	907-2075	<p>DISPOSICIONES</p>

						<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IH3-14241, se aprueba la póliza minero ambiental No.49-43-101002949, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia del 28 de agosto del 2022 hasta 28 de agosto del 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10839714 del 19/SEP/2022. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	4596	ELIECER GUTIERREZ SANCHEZ, HUMBERTO CARVAJAL LOPEZ		08 /SEP/2023	907-2076	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 4596, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101002955, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia del 30 de agosto del 2022 hasta 30 de agosto del 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10841780 del 22/AGO/2022. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	4596	ELIECER GUTIERREZ SANCHEZ, HUMBERTO CARVAJAL LOPEZ		08 /SEP/2023	907-2077	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 4596, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ELIECER GUTIERREZ SANCHEZ, HUMBERTO CARVAJAL LOPEZ:</p>

						<p>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No 4943101002463 expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el 30 de agosto 2021 hasta el 30 de agosto 2022, se procede a aprobar la misma.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	193T	INDUSTRIA MINERA EL SILENCIO LDTA		08 /SEP/2023	907-2078	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 193T, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101002964, expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde 17 de septiembre de 2022 al 17 de Septiembre de 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11015795 del 19/OCT/2022. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	193T	INDUSTRIA MINERA EL SILENCIO LDTA		08 /SEP/2023	907-2079	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 193T, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101002484 con vigencia hasta el 17/09/2022 expedida por Seguros del Estado S.A.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9492126 del 14/MAR/2022

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	193T	INDUSTRIA MINERA EL SILENCIO LDTA		08 /SEP/2023	907-2080	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero correspondiente al año 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta